CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 30/11

"Contratación de Servicio para la Implementación de Firma Digital para el IPS"

ACLARACION Nº 1

Asunción, 16 de Setiembre de 2011.

AL OFERENTE:

Con relación al llamado a Contratación Directa Nº 30/11 **"CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE FIRMA DIGITAL PARA EL IPS**, se realizan las siguientes aclaraciones en el pliego de bases y condiciones:

CONSULTA 1: ***CON RELACION AL ANEXO 3 – PUNTO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS - NUMERAL 2, ALCANCE DEL SERVICIO***

Punto 5) *Capacitación técnica y operativa del personal técnico de la Institución en la solución implementada, de 20 (veinte) horas para un grupo de por lo menos 4 (cuatro) personas, en los locales de Asunción y Gran Asunción que designe el IPS.*

¿Como estará distribuida la capacitación, será un seminario de 20 horas a 4 personas, o varias capacitaciones para varios grupos de 4 personas hasta totalizar 20 Hs, favor definir cuantas horas tendrá cada capacitación?.

RESPUESTA1 : Se debe realizar 1(una) Capacitación de 20 horas para 4 personas.

CONSULTA 2: ***PUNTO 6) Capacitación operativa de los usuarios finales de la Institución como mínimo para 100 personas en los locales de Asunción y Gran Asunción que designe el IPS., como mínimo 20 (veinte) horas.***

¿Como estará distribuida la capacitación, será un seminario de 20 horas a 100 personas, o varias capacitaciones para varios grupos de 100 personas hasta totalizar 20 Hs, favor definir cuantas horas tendrá cada capacitación?

RESPUESTA 2: Corresponde a capacitaciones de 20 horas a usuarios finales en grupos a 10 a 20 personas hasta totalizar 100.

CONSULTA 3: ***PUNTO 8): Configuración de plantillas (templates), conforme a los diferentes perfiles de usuarios***

La terminología empleada parece vaga, podrían especificar plantillas (templates) de que deben realizarse, es decir indicar si serán plantillas (templates) de archivos de procesamiento de texto y correo electrónico que lleve incluido la aplicación de la firma o en todo caso que tipos de plantilla deben elaborarse.

RESPUESTA 3: Se espera que el proveedor configure plantillas que permitan al personal técnico de la Institución a facilitar las tareas de habilitaciones a los usuarios, utilizando las plantillas previamente definidas conforme a los diferentes perfiles que se determinen.

CONSULTA 4: ***PUNTO 9) Administración Segura de los Certificados, estableciendo argumentos que impidan su exportación y permitan su almacenamiento seguro.***

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera G.
Jefe Dpto. de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Entendiendo que la presente consultoría se refiere a relevamiento de datos y elaboración de protocolos de implementación, el presente servicio se refiere a que la consultoría debe presentar un protocolo de administración de los certificados, y no que el consultor deberá encargarse de la administración segura de los mismos.

RESPUESTA 4: El oferente debe presentar un protocolo de administración de los certificados y verificar su implementación.

CONSULTA 5: ***PUNTO 10) Administración de Unidades Operativas, de manera que permita gestionar los certificados en los casos que funcionarios sean trasladados a otras dependencias.***

Entendiendo que la presente consultoría se refiere a relevamiento de datos y elaboración de protocolos de implementación, el presente servicio se refiere a que la consultoría debe presentar un protocolo de administración de las Unidades Operativas y sus certificados de manera que cuando se traslade al funcionario, la firma que la Unidad Operativa tiene asignada y es empleada por el funcionario en cuestión quede bajo la administración del reemplazo pertinente, y no que el consultor deberá encargarse de la administración segura de los mismos.

RESPUESTA 5: Es correcto

CONSULTA 6: ***PUNTO 11) Administración de Lista de Revocación, de forma tal que permita renovar los certificados ante cambios tecnológicos que pudieren presentarse o ante situaciones que requieran invalidar un certificado, tales como:***

Entendiendo que la presente consultoría se refiere a relevamiento de datos y elaboración de protocolos de implementación, el presente objetivo se refiere a que la consultoría debe presentar un protocolo de administración de lista de revocación de certificados así como de la renovación de los mismos, y no que el consultor deberá encargarse de la administración de la lista de revocación.

RESPUESTA 6: Es correcto

CONSULTA 7: ***CON RELACION AL ANEXO 3 – PUNTO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS - NUMERAL 3, ACTIVIDADES***

PUNTO 4. Instalación de la nueva Infraestructura para el servicio, la misma debe ser de dos capas.

Al hablar de INSTALACION de la nueva infraestructura del servicio en modalidad de DOS CAPAS, se refiere a la instalación y configuración técnica (maquina por maquina) de los sistemas de administración de firma con los que actualmente cuenta el IPS? En caso afirmativo y atendiendo a que en la visita técnica se tendrá acceso a los sistemas centrales pero no a los equipos de los funcionarios operativos afectados al sistema, favor indicar el numero de terminales en los cuales se desarrollará la instalación y si el software (en caso necesario) será proveído por la convocante

RESPUESTA 7: La instalación corresponde a los servidores que darán soporte a la Firma Digital, y se realizará un primer despliegue a los funcionarios de la Dirección de Informática.

CONSULTA 8: ***PUNTO 7. Emisión de certificados para firma de correo electrónico y documentos.***

Entendiendo que la presente consultoría se refiere a relevamiento de datos y elaboración de protocolos de implementación, favor aclarar si la presente actividad se refiere a la elaboración del protocolo de emisión de los certificados para correo y documentos, o el consultor deberá encargarse de emitir los certificados pertinentes.

RESPUESTA 8: El oferente deberá contemplar todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la solución de Firma Digital.

CONSULTA 9: ***PUNTO 8. Realizar el despliegue masivo de certificados a los clientes y usuarios.***

Entendiendo que la presente consultoría se refiere a relevamiento de datos y elaboración de protocolos de implementación, favor aclarar si la presente actividad se refiere a la elaboración del protocolo de entrega de los

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilio Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S

certificados, o implica la entrega efectiva de los certificados a cada cliente y usuario, incluida la instalación en sus respectivas terminales.

RESPUESTA 9: A modo de verificar el correcto funcionamiento de la solución se deberá realizar un primer despliegue a los funcionarios y clientes de la Dirección de Informática en conjunto con el personal técnico del IPS.

CONSULTA 9: ***CON RELACION AL ANEXO 3 – PUNTO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS - NUMERAL 5. PERFIL DEL OFERENTE***

Carta de Referencia con membrete del cliente, copia autenticado de Contratos, Facturas, Actas de Recepción, etc (como mínimo uno de ellos) que avalen la firma/entidad realizado trabajos que involucren servicios con certificados digitales en los 2 últimos años. El documento presentado deberá ir acompañado con los datos **de la persona de la empresa para la cual se realizaron los trabajos a fin de que esta pueda ser contactada.**

Entendiendo que la presente consultoría se refiere a relevamiento de datos y elaboración de protocolos de implementación, se considerará valido como servicios con certificados digitales los siguientes: a) las consultorias realizadas sobre elaboración de normativas relacionadas a los certificados digitales; b) servicios de asesoramiento en implementación de servicios de autenticación de documentos digitales con certificados digitales; o c) consultorías de elaboración de manuales de procedimiento que incluyan la implementación de certificados digitales?

RESPUESTA 9: Se considerarán válidas las referencias de trabajos de servicios de asesoramiento en implementación de servicios de autenticación de documentos digitales con certificados digitales

CONSULTA 10: ***CON RELACION A LA PROFORMA DEL CONTRATO***

CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato se extenderá hasta 8 (ocho) meses, a partir de la firma del contrato.

La vigencia del contrato será de 5 meses: 90 días de desarrollo y 60 días de soporte técnico, o tal como dice el modelo será de ocho meses?

RESPUESTA 10: La vigencia del contrato **será de ocho meses** desglosados de la siguiente manera (calculando plazos máximos):

- 15 días para la emisión de la orden de trabajo
- 90 días de plazo para la implementación
- 15 días aproximadamente para el análisis y aprobación de informes.
- 60 días de garantía descripta en el punto 4 del anexo 3
- 60 días para el pago final. Aclaramos que el IPS cuenta con 60 días para efectivizar el pago de la factura y el contrato debe estar vigente para poder hacerlo.

CONSULTA11 : ***CON RELACION AL FORMULARIO 7 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO***

Atendiendo a la Resolución SS.SG Nº 114.10 del BCP, Superintendencia de Seguros, en la cual expresamente se resuelve que en las pólizas de caución son nulas las cláusulas tales como:

DECLARAMOS *mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante,* ***contra su primera solicitud escrita****, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato,* ***sin argumentaciones ni objeciones,*** *cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____,* ***sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.***

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera S
Jefe Dpto. de Licitaciones

Esta garantía se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en el Contrato citado precedentemente, ***aun cuando no se haya dado aviso al Garante****, quien desde ahora renuncia a toda notificación.*

Al efecto reproduzco la parte pertinente de la resolución citada:

2°) Aclarar que al Seguro de Caución, le son aplicables las normas relativas al Seguro, previstas en el Capítulo XXIV "Del Contrato de Seguro" del Código Civil, y en la Ley N° 827/96 "De Seguros".

Los Seguros de Caución no pueden convertirse en Títulos Ejecutivos o de crédito, al estar excluidos de los instrumentos ejecutables mencionados en el Código Civil, y al no cumplir los requisitos que son comunes a esos Títulos.

Concordante, se consideran nulas las cláusulas llamadas *"Cláusulas a Primer Requerimiento"* o frases donde se imponga a los Aseguradores constituirse en *"Liso y llano pagador"*, *"sin necesidad de justificar la demanda"*, entre otras.

Favor aclarar si la presentación de una póliza tradicional sin firma del formulario indicado será considerado como cumplimiento del deber de presentar las pólizas respectivas.

RESPUESTA 11: No será considerada la presentación de la póliza sin la firma del formulario indicado.

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Lonera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.